



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que por la alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 6 de octubre de 2025, se han dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Padrón Servicio Ayuda a Domicilio, correspondientes al mes de octubre de 2025, por el siguiente importe:

- NÚMERO DE RECIBOS: 36
- IMPORTE: 2.442,64 €

SEGUNDO.- Se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art.102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

El padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados/as, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en las dependencias municipales.

TERCERO.- Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 25 de noviembre de 2025 al 25 de enero de 2026, ambos inclusive.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, en su horario de apertura al público.

Los recibos domiciliados serán presentados al cobro a partir del día 25 de noviembre de 2025.

CUARTO.- Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

QUINTO.- Contra el acuerdo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias que lo integran, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

San Pablo de los Montes, 28 de noviembre de 2025.- La Alcaldesa M^a Eva García Azaña.

N.º I.-6027